3532

Resolución D.G.O.C. Nº 481 /2.013.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADENDA AL CONTRATO 98/2.013 SUSCRIPTO EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 10/2.013 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MÁQUINAS HEMODIÁLISIS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA", ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA IMPORTEX S.A.-

Asunción, 18 de Diciembre de 2.013.-

VISTO:

El Memorándum D.C.G. Nº 718/2.013 presentado la Asesoría Jurídica dependiente de la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 29 de noviembre de 2.013, individualizado con número de mesa de entrada 986, y;

CONSIDERANDO:

Que, se remitieron los antecedentes de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 10/2.013 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MÁQUINAS HEMODIÁLISIS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA"**, a efectos de remitir la solicitud de Adenda al Contrato de referencia.-

En el Memorándum D.C.G. Nº 718/2.013, se expresa entre otras cosas: *Por medio de la presente me dirijo a Usted, a fon de remitir los antecedentes de la CVE Nº 10/2013 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MÁQUINAS HEMODIÁLISIS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA", a los efectos de solicitar parecer jurídico y posterior Resolución, para la suscripción de la Adenda al Contrato Nº 98/2013, de la firma Importex S.A., teniendo en cuenta el Memorándum Nº 1579 de fecha 25 de noviembre de 2013, donde solicita la corrección en las especificaciones técnicas de los equipos a ser reparados en los ítems Nº 3, 7, 11 y 15, las cuales se detallan a continuación: (sic)*

Donde Dice:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESEN-TACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	73171602-001	Servicio de reparación de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR08, Código Patrimonial Nº 011-407-06-0236	evento	unidad	1
7	73171602-001	Servicio de reparación de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR18, Código Patrimonial Nº 011-407-06-0227	evento	unidad	1
11	73171602-001	Servicio de mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR08, Código Patrimonial Nº 011-407-06-0236	evento	unidad	3
15	73171602-001	Servicio de mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR18, Código Patrimonial Nº 011-407-06-0227	evento	unidad	3

S.B./M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 481 /2.013.-

Debe Decir:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESEN-TACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	73171602-001	Servicio de reparación de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR15, Código Patrimonial Nº 011-407-06-0236	evento	unidad	1
7	73171602-001	Servicio de reparación de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR28, Código Patrimonial Nº 011-407-06-0227	evento	unidad	1
11	73171602-001	Servicio de mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR15, Código Patrimonial Nº 011-407-06-0236	evento	unidad	3
15	73171602-001	Servicio de mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR28, Código Patrimonial Nº 011-407-06-0227	evento	unidad	3

Que, obra en el expediente el Memorándum Nº1579 de fecha 25 de noviembre de 2.013 presentada por la Lic. Zulma Florentín en el que constan los cambios supra mencionados.-

Que, se expresa la viabilidad de la modificación, en virtud al **art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello."*

En base a lo expuesto precedentemente y lo obrante en el expediente, corresponden los cambios solicitados, en el marco de la C.V.E. Nº 10/2.013 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MÁQUINAS HEMODIÁLISIS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA", por ajustarse a lo estipulado en el art. 63 de la ley 2051/2003- Convenios Modificatorios en

Adquisiciones, Locaciones y Servicios; y por tanto, la Máxima Autoridad, mediante el acto administrativo correspondiente aprueba la Adenda respectiva.-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1°. Aprobar la Adenda del **Contrato N° 98/2.013** suscripto entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma IMPORTEX **S.A.**, en el marco de la **Contratación por Vía de la Excepción N° 10/2.013 "MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE MÁQUINAS HEMODIÁLISIS DEL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA"**, en la que se establece la modificación de acuerdo al siguiente cuadro:

Debe Decir:

ÍTEM	CÓDIGO DE CATALOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
3	73171602-001	Servicio de reparación de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR15, Código Patrimonial N° 011-407-06-0236	evento	unidad	1
7	73171602-001	Servicio de reparación de equipos médicos	Servicio de reparación de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR28, Código Patrimonial N° 011-407-06-0227	evento	unidad	1
11	73171602-001	Servicio de mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR15, Código Patrimonial N° 011-407-06-0236	evento	unidad	3
15	73171602-001	Servicio de mantenimiento de equipos médicos	Servicio de mantenimiento de equipos médicos, Marca: Frescenius Medical Care, Modelo: 4008 B, Número de serie: 1V5-A-TR28, Código Patrimonial N° 011-407-06-0227	evento	unidad	3

Artículo 2°. Disponer que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 3°. Disponer que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones Públicas.-

S.B./M.G.

Resolución D.G.O.C. Nº 481 */2.013.-*

Artículo 4°. Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Recibido: Jessica Ma. Brown N.
Fecha: 18/12/13 Hora:
Nº 610 Firma:

4019. Nuevo.

S.B./M.G.